



## CALENDARIO LABORAL AÑO 2015 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En cumplimiento de lo establecido en el punto segundo del Acuerdo en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias, sobre negociación del calendario laboral, reunidos de un lado el Vicegerente de Organización de los Servicios Universitarios de la Universidad de Málaga, y de otro los representantes de los trabajadores, acuerdan aprobar el siguiente calendario laboral para el año 2015.

### ÁMBITO PERSONAL.-

El presente calendario laboral será de aplicación al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 de los Estatutos de la misma, y que perciben sus retribuciones con cargo a las consiguientes consignaciones del capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Málaga.

### ÁMBITO TEMPORAL.-

El ámbito temporal del presente calendario se extiende del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

El presente calendario consta de:

- A) Fiestas nacionales, autonómicas y locales, que serán inamovibles, salvo la Semana Santa y lo dispuesto en la normativa vigente para las fiestas nacionales y autonómicas que caigan en domingo, y que son:

DÍA	MES	FESTIVIDAD
1	ENERO	Año nuevo
6	ENERO	Epifanía del Señor
28	FEBRERO	Día de Andalucía
2	ABRIL	Jueves santo
3	ABRIL	Viernes santo
1	MAYO	Fiesta del trabajo
15	AGOSTO	Asunción de la Virgen
19	AGOSTO	Fiesta local (Málaga)
8	SEPTIEMBRE	Virgen de la Victoria (Málaga)
12	OCTUBRE	Fiesta Nacional de España
2	NOVIEMBRE	Lunes siguiente a la Fiesta de todos los Santos



7	DICIEMBRE	Lunes siguiente al Día de la Constitución Española
8	DICIEMBRE	Inmaculada Concepción
25	DICIEMBRE	Natividad del Señor

B) Días no laborables de la Universidad de Málaga o afectados por su Programa de Reequilibrio del Gasto, eje de actuación 1, que para el año 2015 son:

**Navidad.-** Períodos que abarcan del 1 al 6 de enero de 2015 y del 24 al 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive, en los que, como norma general, todos los Centros, Servicios y Unidades permanecerán cerrados. Las excepciones a esta norma general serán expresamente autorizadas por la Gerencia, previa solicitud justificada que deberá incluir propuesta alternativa. Se establece el horario especial coincidiendo con el período no lectivo.

**Semana Santa.-** Período que abarca del 30 de marzo al 1 de abril de 2015, ambos incluidos, en el que, como norma general, todos los Centros, Servicios y Unidades permanecerán cerrados. Adicionalmente, este período se completará con los días, recuperables, del 27 de marzo ó 6 de abril, a elección del trabajador/a teniendo en cuenta las necesidades de cada Servicio. Las excepciones a esta norma general serán expresamente autorizadas por la Gerencia, previa solicitud justificada que deberá incluir propuesta alternativa y que deberá obrar en su poder antes del 28 de febrero de 2015. Se establece el horario especial coincidiendo con el período no lectivo.

## VACACIONES ANUALES

Se establece un período de vacaciones para todo el personal, comprendido entre los días 1 y 31 de agosto, ambos inclusive, en el que, como norma general, todos los Centros, Servicios y Unidades permanecerán cerrados, manteniéndose la especificidad de los días hábiles feriados. Las excepciones a esta norma general serán expresamente autorizadas por la Gerencia, previa solicitud justificada que deberá incluir propuesta alternativa y que deberá obrar en su poder antes del 30 de junio de 2015.

La duración del período de vacaciones del P.A.S. con antigüedad de al menos un año de servicio efectivo será de veintidós días hábiles o los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos, que será disfrutado en un máximo de dos períodos o excepcionalmente, para todo el PAS afectado por aperturas extraordinarias, en tres.

A los efectos previstos en el presente artículo, los sábados no serán considerados días hábiles, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.



## **DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES**

Serán 5 días al año y se podrán disfrutar conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Instrucción interna y se amplía excepcionalmente la fecha límite de disfrute de los correspondientes al año 2014 hasta el 31 de enero de 2015.

Toda circunstancia no contemplada en el presente calendario podrá conllevar la consideración de “día de asunto particular” para los trabajadores afectados.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Cualquier modificación del presente calendario requerirá la previa negociación entre las partes.

Málaga, 16 de Diciembre de 2014

Por la Vicegerencia de Organización Serv. Universitarios

Por C.G.T.

Por CC.OO.

Por F.E.T.E.-U.G.T.

Por C.S.I.F.

Por SITUMA

Por la Junta de P.A.S.

Por el Comité de Empresa